

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín veintitrés de marzo de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL
Demandante	NELSON ALIRIO MORALES VELEZ Y OTRA
Demandado	JAIRO ARTURO GIRALDO NOREÑA Y OTRO
Radicado	050013103-008-2019-00292-00
Instancia	Primera
Tema	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL – PONE EN CONOCIMIENTO LINK

De conformidad con el artículo 372 del C.G.P., se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, en la cual se evacuará: La conciliación, el saneamiento y fijación del litigio; el despacho y apoderados que lo hayan solicitado, interrogarán a las partes; y se decretarán las demás pruebas. Se previene, acerca de las consecuencias que consagra el citado artículo por la inasistencia a la audiencia.

Para el efecto, se fija el día **06 de mayo de 2022 a las 9:00 a.m.**

Dicha audiencia se realizará en sala virtual a través de la plataforma teams, a la cual se ingresará a través del siguiente link

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzYwZjZmNTAtNGRkZi00Y2RILTgwMmEtZGI3NDI2NjBkOTBI%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%227b698874-6136-456e-a9ef-27bbd9d24498%22%7d

Bastará dar clic sobre el mismo, o copiarlo y pegarlo en la ventana de cualquier navegador. De igual manera se puede copiar y ser compartido por correo electrónico o por Whatsapp.

Se le advierte a los apoderados, que **es su carga remitir el link a los demás intervinientes en la audiencia**; así mismo, que deben de conectarse a las 8:30 a.m. para efectos de verificar asistencia y debida conexión.

En caso de alguna dificultad con relación a la realización de la audiencia, podrán comunicarse al teléfono del juzgado 2622625 o al correo electrónico del despacho, únicamente de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a.m. a 12 m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

De otra parte, haciendo uso de la prórroga concedida por el artículo 121 inciso quinto del CGP, se amplía el término para decidir esta instancia a seis (6) meses más, que en este caso, será hasta el 05 de agosto de 2022, ya que el año consagrado por la citada norma, teniendo en cuenta la suspensión de términos en razón a la pandemia por el covid19, venció el 05 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a vertical line and a horizontal stroke, representing the name Carlos Arturo Guerra Higueta.

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del
Ministerio de Justicia y del Derecho)